



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 030 2019-OEA-HONADOMANI-SB

127



Resolución Administrativa

Lima, 04 de Mayo de 2019

Visto, los Expedientes N° 03172-19; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala en el numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la antes indicada directiva: donde señala que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; en el numeral 7.6.2 establece que: "Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2019-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2019", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 042-OE-HONADOMANI-SB-2019, de fecha 19 de febrero de 2019, la Jefe de la Oficina de Economía, se dirige al Director Ejecutivo de Administración y pone de conocimiento el requerimiento realizado por la Jefa de la Unidad de Tesorería, quien mediante la Nota Informativa N° 040-UT-OE-HONADOMANI-SB-2019, traslada lo requerido por la Responsable de la Caja General, quien mediante la Nota Informativa N° 010-2019-ACC-UT-OE-HONADOMANI-SB, de fecha 14 de febrero de 2019, comunica que es





necesario seguir contando con los servicios de una empresa que resguarde y traslade los valores de la institución hacia el Banco de la Nación, a fin de dar protección, seguridad y oportuno depósito de la recaudación, solicitando realizar el proceso para la contratación del servicio de resguardo y traslado de valores. Adjunta los Términos de la Referencia del servicio solicitado;



Que, mediante Informe N° 373-EP-OL-2019-HONADOMANI-SB, de fecha 12 de abril de 2019, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Jefa (e) de la Oficina de Logística que, de acuerdo al requerimiento formulado por el área usuaria (Oficina de Economía) se realizó la indagación de mercado para la determinación del valor estimado, por el cual se consideró la fuente de la plataforma del SEACE, por contener actividades similares a la que nuestra entidad desarrolla, también el análisis comparativo de precios entre fuentes identificadas, la validación técnica de las cotizaciones, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos; finalmente se ha determinado el valor estimado por la suma de S/ 55,389.97 (Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 97/100 Soles), para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Resguardo, Traslado de Valores, Procesamiento de Depósito y Fondo de Sencillo para el HONADOMANI "San Bartolomé", correspondiendo solicitar la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2019, para proceder a la convocatoria, lo cual fue trasladado a través del Proveído N° 371-19;



Que, mediante Nota Informativa N° 701.OEPE.0464.UP.HONADOMANI.SB.19, de fecha 21 de abril de 2019, el Coordinador del Equipo de Presupuesto en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, pone de conocimiento al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que en atención al documento de la Oficina de Logística, según requerimiento presentado por la jefatura de la Oficina de Economía, se solicita la disponibilidad presupuestal para llevarse a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Resguardo, Traslado de Valores, Procesamiento de Depósito y Fondo de Sencillo para el HONADOMANI "San Bartolomé" cuyos costos del servicio ascienden a la cantidad de S/ 55,389.97 Soles; y con el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 36,926.65 (Treinta y Seis Mil Novecientos Veinte Seis con 65/100 Soles), con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios –RO (00) y con Clasificador de Gastos: 23.27.11.99 Servicios Diversos; Meta SIAF: 0076 Acciones Administrativas precisando que el saldo diferencial por el monto de S/. 18,463.32 Soles, se atenderá con cargo a previsión presupuestal para el año fiscal 2020, en concordancia con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



Que, mediante Memorando N° 309-2019-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 23 de abril de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, con los fundamentos expuestos, remite el expediente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y solicita proyectar el correspondiente acto resolutivo;

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que Incluir en el PAC 2019, el Procedimiento de Selección antes señalado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 035-2019-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;



Resolución Administrativa

Lima, 04 de Mayo de 2019

SE RESUELVE:



Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2019, para **Incluir** el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Servicio de Resguardo, Traslado de Valores, procesamiento de Deposito y Fondo de Sencillo para el HONADOMANI "San Bartolome", por la suma de S/ 55,389.97 (Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 97/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP 31551 RNE 23298

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHER CANICAMA GOMEZ
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 08 MAYO 2019

ASUS/SCN/GC/ID/Alccs
c.c.

- OEPE
- OL
- OAJ
- OE
- OCI
- OEI
- Archivo



PAGINA EM BLANCO

RECEIVED
FEB 10 1988
POST OFFICE
MONTREAL



- ▶ PAC
- ▶ Reportes
- ▶ Presupuesto Institucional Afectura
- ▶ Procesos no Programados

Ítems

Datos de la entidad:

 Entidad: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

 Año: 2019 Versión: 11 Fecha de registro: 2019-05-07 Estado: Publicado Publicado:

 Datos del Proceso:

 No. referencia al PAC: 01 Objeto de contratación: Servicio

 Descripción: SERVICIO DE RESGUARDO TRASLADO DE VALORES PROCESAMIENTO DE DEPÓSITO Y FONDO DE SENCILLO PARA EL HONORARIOS SAN BARTOLOME

 Tipo de selección: Adjudicación Simplificada

 Descripción del objeto: SERVICIO DE RESGUARDO TRASLADO DE VALORES PROCESAMIENTO DE DEPÓSITO Y FONDO

 Valor estimado en soles: 55,389.97 Tipo de compra o selección: Por la Entidad

 Fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios Valor referencial reservado: No

Nro	Código	Descripción ítem	Unidad de medida	Cantidad	Tipo Ingreso	Valor estimado	Proceso derivado del que procede
1	921718020094841 - SERVICIO DE RESGUARDO Y TRANSPORTE DE VALORES	SERVICIO DE RESGUARDO TRASLADO DE VALORES PROCESAMIENTO DE DEPÓSITO Y FONDO DE SENCILLO PARA EL HONORARIOS -SB	Servicio	1,00	Salas	55,389.97	

PAGINA EN BLANCO